

Plan de Autoprotección

Julio 2021

Actualización 1 - Revisión 1

mercamadrid



**MERCADO CENTRAL DE PESCADO
(MADRID)**

6. CAPÍTULO 6: PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

6.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

6.1.1. EN FUNCIÓN DEL TIPO DE RIESGO

- ☒ **Incendio:** Producido por un descuido, por deficiencias en las instalaciones, como resultado de un accidente o intencionadamente con ánimo de destrucción.
- ☒ **Emergencia Médica:** Producidos por situaciones súbitas y sobrevenidas, por ingesta de alcohol u otras sustancias y por agresiones y tumultos.
- ☒ **Actos antisociales:** Producidos por conductas amenazantes y violentas de personas y/o grupos y riesgos asociados a una evacuación no planificada y tumultuosa.
- ☒ **Amenaza de bomba real o ficticia:** En una amenaza de bomba, la primera dificultad estriba en determinar su veracidad, más aún si la llamada no ha pasado el filtro de la centralita telefónica.
- ☒ **Amenaza NRBQ:** Producido por la presencia de producto o sustancia contaminada, enviada mediante paquete o carta.
- ☒ **Inundación:** Daños ocasionados en el edificio y en la zona exterior como consecuencia de agentes externos o deficiencias en las instalaciones propias.
- ☒ **Seísmo:** Daños ocasionados en edificios e instalaciones por un temblor de tierra.

6.1.2. EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD

6.1.2.1. CONATO DE EMERGENCIA

Se considera que existe un conato de emergencia cuando, en alguna zona del centro, se produzca un accidente que, por su inicial desarrollo, pueda ser controlado y dominado, de una manera rápida y sencilla, por el personal y medios de protección de la zona.

- ☒ En el caso particular de **incendio**, se califica como conato de emergencia, aquel de pequeña magnitud y con poca generación de humo.

Se dará en aquellas zonas del centro donde la carga de fuego es pequeña y el incendio es atacado al poco tiempo de iniciarse.

En principio este tipo de incendio podrá ser combatido con un extintor portátil y como máximo con otros extintores de apoyo.

- ☒ En el caso particular de **explosión**, se califica como conato, aquél que, siendo muy localizado, sus efectos no alcanzan a elementos estructurales del centro, ni a servicios generales que paralicen la actividad del mismo.

En este caso la actuación se limita a "eliminar la causa" que lo ha producido (cerrando llaves de fluidos o gases, actuando sobre los cuadros eléctricos, etc.) y retirando materiales que puedan agravar la situación.

Si este siniestro, provoca un incendio se actuará como en el punto anterior.

Este primer estado de emergencia debe resolverse sin mayor complicación para el resto del personal y sin necesidad de proceder a ninguna evacuación.

6.1.2.2. EMERGENCIA PARCIAL

Se denomina emergencia parcial cuando el accidente producido, aun revistiendo cierta importancia, aparentemente pueda ser controlado por los equipos de emergencia del centro.

- ☒ En el caso de **incendio** se entra en estado de emergencia cuando es un incendio de mediana magnitud, que genera una cantidad de humo apreciable, pero que, sin embargo, no impide la visibilidad en la zona y se puede localizar en todo momento el área afectada.

Este tipo de incendio se puede dar en zonas donde la carga de fuego sea baja, o en zonas con carga de fuego elevada, (almacenes, archivos, locales técnicos) pero cuando las operaciones de extinción comiencen lo suficientemente rápido como para impedir que el incendio se extienda en exceso o que los sistemas automáticos de extinción logren controlar el incendio.

Este tipo de incendio puede ser atacado con el empleo simultáneo de varios extintores y una BIE de apoyo. En cualquier caso, el enfrentamiento ante este tipo de incendio, dependerá del adiestramiento del equipo asignado a esta función.

- ☒ En el caso de **explosión**, es aquél que, afectando a elementos estructurales del centro, no afectan a la estabilidad del mismo, como puede ser el caso de rotura del forjado de una zona concreta de una planta.

Los efectos de esta emergencia quedarán, en principio, limitados a la propia zona, no alcanzando a los colindantes, ni a terceras personas, generando como máximo la evacuación de la zona afectada a otras zonas del edificio.

6.1.2.3. EMERGENCIA GENERAL

Es el accidente ante el cual la actuación de los equipos de emergencia del establecimiento y los medios de protección resulta insuficiente, requiriendo la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores.

- ☒ En el caso de **incendio**, se producirá cuando las labores de extinción no han comenzado lo suficientemente rápido para impedir la propagación del incendio, o éste ha evolucionado alcanzando gran magnitud.
- ☒ En el caso de **explosión**, es aquel que afecta a la estabilidad del inmueble (desplome de pilares, descuelgue de vigas, etc.).
- ☒ En caso de recibir una llamada de **amenaza de bomba** o se produzca la sacudida de un **terremoto**, siempre implicará la emergencia general.

La emergencia general comportará la evacuación del edificio donde se produzca la emergencia, e incluso la totalidad del centro en casos concretos.

CUADRO DE CLAVES DE VALORACIÓN			
	Alarma de conato de emergencia	Alarma de emergencia parcial	Alarma de emergencia general
MERCADO CENTRAL DE PESCADOS	Nichos de fuego detectado y controlable. Indisposiciones de salud que permitan traslado a la Intervención médica por sus propios medios.	Nicho de fuego detectado y controlable y siguiente magnitud. Actos antisociales controlables. Amenaza de bomba. Emergencia médica que no permite traslado, por sus propios medios.	Amenaza de bomba. Amenaza NRBQ. Fuego no controlable. Actos antisociales no controlables

6.1.2.4. TRATAMIENTO DE LOS ESTADOS DE ALARMA.

Los niveles de alarma son de naturaleza restringida, quedarán siempre en el ámbito de los destinatarios.

Cuando una alarma es ordenada el Centro de Control debe verificarla acudiendo a un miembro del equipo de emergencia, si ésta es positiva, el Centro de Control emitirá las comunicaciones que estrictamente se exponen en el Plan.

De igual forma, los responsables y equipos actuantes no utilizarán otra vía de comunicación o canal para dar información que no sea la propia de la organización de emergencia que se establece en el Plan.

Con este fin se establecen las siguientes claves o códigos de denominación

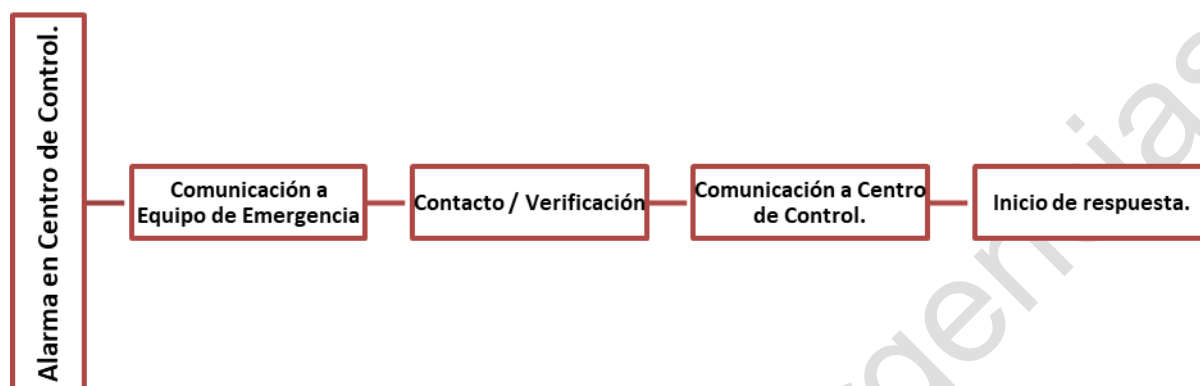
QUE SE QUIERE COMUNICAR	CÓDIGO QUE SE EMITE
Alarma de conato de emergencia	Alarma 1
Alarma de emergencia parcial	Alarma 2
Alarma de emergencia general	Alarma 3
Evacuación parcial	Galgo parcial
Evacuación general	Galgo general
Fin de emergencia	Final galgo
Incendio	India Rojo
Emergencia médica	SUMMA
Actor antisociales	Ogro
Amenaza de bomba	Ogro Bravo
Amenaza NRBQ	Ogro Queso

Estas claves corresponden a un código compuesto para la organización de emergencia MERCAMADRID, a partir de los usos establecidos en el Código Fonético Internacional (ICAO).

Ejemplo de comunicación desde Centro de Control solicitando a operador de equipo de Emergencia la verificación de alarma de incendio:

“Se solicita la confirmación de India Rojo”.

Proceso:



EQUIPOS DE EMERGENCIA MERCADO CENTRAL DE PESCADOS				
PUESTO	CARGO	RESPONSABLES	TELÉFONOS	HORARIO
Equipo de, Primeros Auxilios (EPA)	VIGILANTES	Todos los vigilantes	917 855 337 608 200 105	24h

EQUIPOS DE EMERGENCIA MERCADO CENTRAL DE PESCADOS				
PUESTO	CARGO	RESPONSABLES	TELÉFONOS	HORARIO
Equipo de Apoyo Técnico (EAT)	VIGILANTES	Todos los vigilantes	917 855 337 608 200 105	24h

EQUIPOS DE EMERGENCIA DE DÍA, FESTIVOS, Y FINES DE SEMANA			
PUESTO	COMPOSICIÓN	RESPONSABLES	TELÉFONOS
Jefe de Emergencia (JE)	VIGILANTES	Personal del servicio de seguridad	917 855 337 608 200 105

Nota

En caso de emergencia, avisar de forma inmediata al Jefe de emergencia del mercado.

D. José Miguel Villar Ramírez

Teléfono: 917 850 000 / 917 855 337

Además de llamar en todo caso al 112

6.2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

6.2.1. DETECCIÓN Y ALERTA

DETECCIÓN Y ALERTA	
DetECCIÓN	Una emergencia puede ser detectada: ☐ A través de la central de incendios: ➤ Al activarse el sistema de detección. ☐ Por una persona, comunicándola mediante: ➤ Por teléfono. ➤ Pulsando un pulsador. ➤ Personalmente. ➤ Si esta persona pertenece al Equipo de Primera Intervención, Alarma y Evacuación (EPIAE) empezará a actuar como tal y procederá a reducir el siniestro. Simultáneamente, bien por la misma persona, por otro miembro del EPIAE o por otra persona que se encuentre en la zona, se llamará al Centro de Control, Alarma y Comunicación, el cual avisará al Jefe de Intervención, que valorará el siniestro y tratará de reducirlo. Como consecuencia de ello, se entrará en fase de alerta. Cuando se active un detector o un pulsador sonará la alarma, la cual el Centro de Control, Alarma y Comunicación, desconectará hasta comprobar, si es posible, la veracidad de la alarma.
Alerta interior	☐ El Jefe de Emergencia, tras recibir información del Jefe de Intervención, evalúa la situación y solicita o descarta la ayuda exterior. ☐ Ante emergencia parcial: ➤ La coordinación la realizará el Jefe de Intervención. ➤ Se organizarán los Equipos de emergencias para actuar sobre la emergencia. ➤ Se continuará actuando con los medios propios. ➤ Una vez finalizada la emergencia se avisará al Centro de Control, Alarma y Comunicación. ➤ Se investigará el accidente. ☐ Ante emergencia general: ➤ El siniestro es difícil de controlar. ➤ Se ordenará al Centro de Control, Alarma y Comunicación seguir con el Plan de Actuación ante Emergencias. ➤ Para ello, llamará a los Servicios Públicos de Emergencia externos. ➤ Se prepararán para la evacuación si es necesaria.
Alerta exterior	☐ El Jefe de Emergencia coordinará la acción. ☐ Protección Civil (Bomberos, Policía, etc.) asume el mando y coordina la emergencia. ☐ Si el siniestro es controlado: ➤ Se dará el fin de la emergencia. ➤ Se investigará el accidente. ☐ Si el siniestro no es controlado: ➤ Se determinará la evacuación parcial o total, según el riesgo a que estén sometida la zona. ➤ Comunicación de la evacuación. ➤ Fin de la emergencia. ➤ Se investigará el accidente.

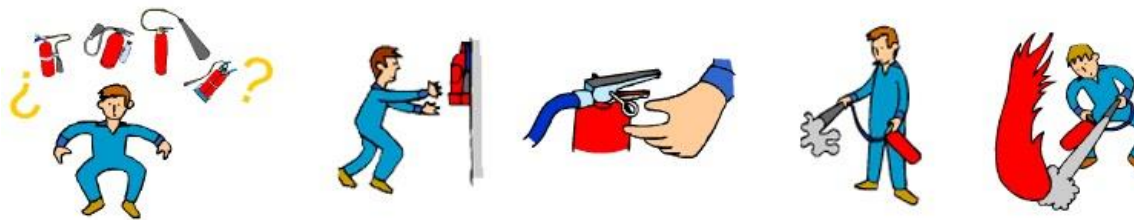
6.2.2. MECANISMOS DE ALARMA

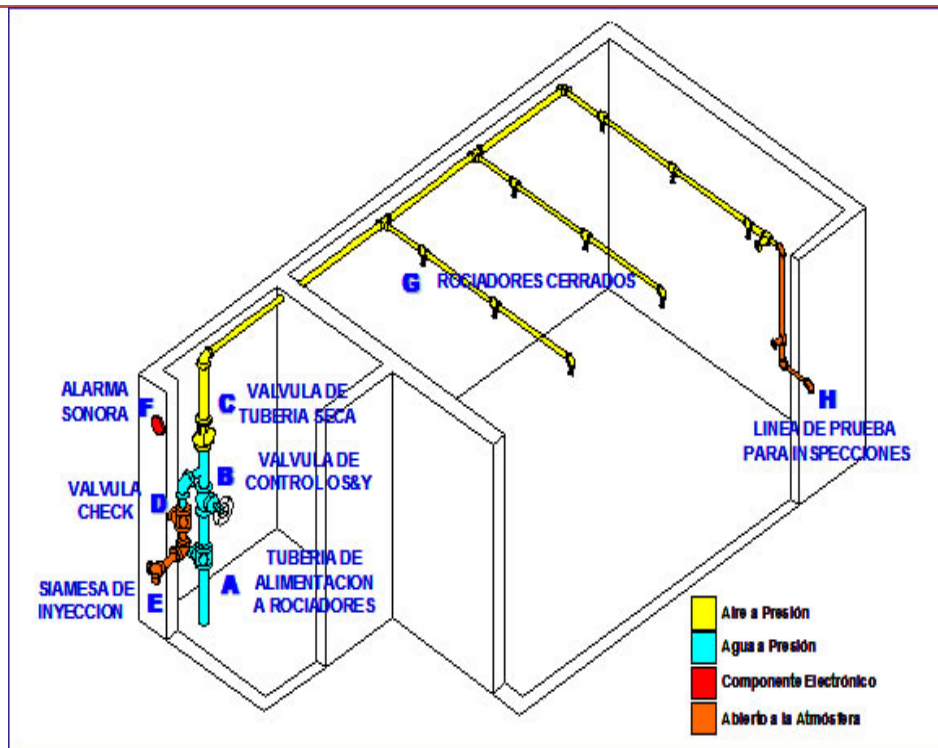
PERSONA QUE DARÁ LOS AVISOS
Jefe de emergencia o sustituto que se encuentra en el centro

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL
1 1 2

6.2.3. MECANISMOS DE RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA

6.2.3.1. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO

Código de riesgo: R1	Procedimiento PR1.
Procedimiento de actuación en caso de incendio.	
<i>Producido por un descuido o negligencia durante el desarrollo de la actividad en el área donde ésta se desarrolla.</i> <i>Por deficiencias en las instalaciones, como resultado de un accidente o intencionadamente con ánimo de destrucción.</i> <i>Por explosión en instalaciones.</i>	
El objetivo de este procedimiento es regular de forma clara y sencilla, en cinco pasos, qué hay que hacer en caso de la manifestación de este riesgo. Actuantes en el área afectada: Jefe de Intervención, Equipos de Emergencia.	
1.	Detección. La detección de la emergencia se puede producir mediante: ▪ Sistema de detección automática de incendios en naves, Intervenciones comunes y salas técnicas. ▪ Pulsador de emergencia. ▪ Activación de detectores de flujo (rociadores / BIE) y alarma de bomba PCI. ▪ Aviso desde el Centro de Control de Mercamadrid ▪ Personal de seguridad. ▪ Personal de empresas. ▪ Visitantes. ▪ Llamadas o aviso desde el exterior.
2.	En los cuatro primeros casos anteriores, el Centro de Control avisará al Equipo de Emergencia del área para verificar la alarma En el resto de casos se activará, desde el Centro de Control, al Equipo de Emergencia, al Jefe de Emergencia, al Jefe de Intervención y Equipo de Emergencia.
3.	El Equipo de Emergencia y el Jefe de Intervención darán datos ordenados de información al Centro de Control y al Jefe de Emergencia. ▪ Identificación de las personas que están en el área afectada actuando. ▪ Contexto y ubicación en el que se está desarrollando el riesgo. ▪ Existencia de personas afectadas y severidad de las heridas, en su caso. ▪ Proximidad de material combustible o instalación crítica. ▪ Acciones tomadas hasta el momento y necesidad de refuerzo. Realizarán las actuaciones primarias de ataque, si fuera esto posible, en forma segura y entrenada, con los medios de extinción manual:
	



4.

El Equipo de Apoyo Técnico, operará en las directrices que su responsable indique.
El Jefe de Intervención alertará a los Equipos de Emergencia para actuar respecto a la orden de evacuación parcial o general si se produce.
El Jefe de Emergencia valora la petición de solicitud ayuda externa.

5.

Se solicitan las ayudas externas.
Un patrulla con vehículo (Servicio 24/7), se encargará de su recogida en la puerta de acceso y direccionamiento a la Intervención afectada.
En el Centro de Control estará permanentemente una copia del Plan de Autoprotección, con planimetría completa.
Jefe de Intervención informa al Responsable de la Llegada de las ayudas externas.
Jefe de Emergencia comunica la puesta en marcha de las ayudas externas y el traspaso de mando a la misma.
Toda la organización colabora.

En todo momento se coordinará y asegurará:

- 1/ Accesos y vías de entrada de bomberos.
- 2/ Información sobre la instalación afectada para bomberos (plano del área, Intervenciones de riesgo posible próximas).
- 3/ El Jefe de Emergencias entrará en contacto con el Jefe del Dispositivo de Ayudas Externas con quién contactará en la forma que éste determine.
- 4/ A partir de ese momento, es el Jefe del dispositivo de ayuda externa el responsable de las acciones de emergencia y el Jefe de Emergencia estará a su disposición.

6.2.3.2. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA MÉDICA

Código de riesgo: R2.	Procedimiento PR2.
Procedimiento de actuación en caso de emergencia médica.	
• <i>Producidos por situaciones súbitas y sobrevenidas al personal asistente o trabajador.</i> • <i>Producido por accidente laboral.</i> • <i>Producidos por ingesta de alcohol u otras sustancias.</i> • <i>Producidos por agresiones y tumultos.</i>	
El objetivo de este procedimiento es regular el trabajo a realizar por la organización de emergencia, en el tiempo de intervención anterior a la llegada de la ayuda médica de emergencia. Actuantes en el área afectada: Jefe de Intervención, Equipos de Emergencia.	
Tras la detección: Se avisará al Centro de Control por parte del Vigilante de Seguridad que informará de la comprobación positiva del hecho. 1. Centro de Control avisará a la Unidad de Emergencia Médica y alertarán al Oficial de Mercado de la Intervención que coordinará, cuando proceda, las actuaciones subsiguientes. Hasta la llegada del Equipo Médico, el personal actuará de la siguiente forma:	
2. Proteger a la persona/s afectada/s del entorno si fuera necesario, desplazándolo a Intervencions seguras si la situación lo permite. Informar al Centro de Control de la severidad de la emergencia. Socorrer al afectado/s, prestándole la asistencia básica.	
3. Centro de Control establecerá las medidas para la correcta evacuación, en función de la actuación del Equipo Médico.	

6.2.3.3. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACTOS ANTISOCIALES

Código de riesgo: R3	Procedimiento PR3.
Procedimiento de actuación en caso de actos antisociales.	
• Conductas amenazantes y violentas de personas y grupos. • Riesgos asociados a una evacuación no planificada y tumultuosa.	
El objetivo de este procedimiento es ordenar las actuaciones seguras y eficaces para el control y la minimización de daños. Actuantes en el área afectada: Jefe de Intervención, Equipos de Emergencia.	
1.	Tras la detección: Se avisará al Centro de Control que activará la respuesta comunicando con el Jefe de Emergencia y activando la seguridad propia de la organización informando inmediatamente a ayudas externas si éstas fueran precisas (FCS). Se dispondrá de la asistencia del Jefe de Intervención y los Equipos de Emergencia. Se tendrá prevista una posible evacuación en función de la severidad y evolución de la manifestación del riesgo. En tal circunstancia se ejecutará la misma según procedimiento establecido.
2.	Se actuará: ▪ Siempre y cuando sea posible. ▪ Si no es posible la intervención se debe avisar esta circunstancia al Centro de Control para que reclame presencia de ayudas externas. ▪ En caso de riña tumultuaria se intentará romper la línea visual entre las partes. ▪ Si se detiene a personas para entrega a Policía Nacional, proceder de la forma más segura y, si es posible, con la presencia en la Intervención de efectivos de este Cuerpo.
3.	Jefe de Intervención establecerá las medidas para la correcta evacuación si fuera preciso, mediante la comunicación previa, organización y coordinación del Equipo de Alarma y Evacuación.

6.2.3.4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA

Código de riesgo: R4	Procedimiento PR4.
Procedimiento de actuación en caso de amenaza de bomba.	
Presenta tres vertientes: 1. Detección de paquetes sospechosos, 2. Amenaza telefónica, que puede ser recibida directamente en Mercamadrid; o 3. A través de comunicación de algún organismo, institución oficial o medio de comunicación.	
El objetivo de este procedimiento es programar las acciones a realizar desde que la organización de emergencia es conocedora de la amenaza, y hasta que se decide la acción a realizar.	
A/ La amenaza de bomba se recibe en Centro de Control o centralita.	
- Se contestará la llamada registrando la información y tratando de interpelar según el siguiente guión: Por favor, díganos a qué hora explotará la bomba: Por favor, díganos cuantos artefactos son y dónde están ubicados. Por favor, díganos qué tipo de bomba es y como detonará. Por favor, díganos qué aspecto tiene exteriormente para facilitar su localización. Registrar los siguientes datos: Hora de la llamada. Palabras exactas de quien amenaza. Sexo del comunicante. Timbre de voz para estimar edad. Ruidos de fondo o ambiente. Estado anímico de la persona. Acento del lenguaje utilizado. Fecha. Otras observaciones. - Se avisará al Jefe de Emergencia. - El Jefe de Emergencia se pondrá en contacto con el 112 para proceder a una valoración conjunta.	
B/ La amenaza de bomba es recibida a través de terceros que la comunican a Mercamadrid.	
- Conocimiento por parte del Jefe de Emergencia. - El Jefe de Emergencia se pondrá en contacto con el 112 para proceder a una valoración conjunta.	
Si se da grado de veracidad a la amenaza se activará el Código BRAVO para los Equipos de Emergencia, según se especifica en la descripción de sus funciones.	

6.2.3.5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE AMENAZA NRBG

Código de riesgo: R5	Procedimiento PR5.
Procedimiento de actuación ante amenaza NRBQ.	
<i>Presencia de producto o sustancia contaminada, enviada mediante paquete o carta u otra vía de contaminación.</i>	
El objetivo de este procedimiento es establecer una línea de trabajo que (basada en el protocolo de SAMUR-Protección Civil) genere, en el tiempo de intervención inmediato a la detección, una actuación conducente a establecer un espacio seguro y accesible a los equipos especializados de la Ayuda Exterior. Actuantes en el área afectada: Jefe de Intervención y Equipos de Emergencia.	
1. AUTOPROTECCIÓN. ▪ Se evitará cualquier contacto con la sustancia supuestamente contaminada. ▪ Se evacuará al personal que pueda estar afectada a una habitación próxima, que se cerrará y vigilará para que nadie entre o salga, evitando contacto con ellos. ▪ Se cerrarán ventanas y puertas de la estancia. ▪ Se cortará la ventilación o aire acondicionado. ▪ Se buscará un lugar seguro libre de contaminación como punto de reunión de las unidades que vengán a intervenir. ▪ Se evacuará toda la planta. ▪ Si es en el exterior, se creará un perímetro de seguridad de la mayor amplitud posible. ▪ Se habilitará dos Intervenciones de espera para las ambulancias: Intervención de ambulancias contaminadas. Intervención de ambulancias limpia. Ambas Intervenciones contarán con dos norias diferenciadas para entrada y salida.	
2. INFORMACIÓN. Se comunicará al Centro de Control quién a su vez informará, con carácter inmediato, al Jefe de Emergencias. Centro de Control procurará recabar, si fuera posible, y transmitir a ayudas externas especializadas la siguiente información: (Todos los datos acerca del aspecto de la sustancia y dónde ella esté contenida) ○ Si es nuclear o radioactivo, considerar las emisiones radiológicas. ○ Si es biológico, considerar que puede ser un agente contagiosos y de fácil propagación. ○ Si es químico, considerar que puede ser explosivo, inflamable, tóxico y corrosivo. ○ El lugar exacto dónde está. ○ Accesos más seguros. ○ Riesgos añadidos. ○ Estimación de personas afectadas. ○ Medidas adoptadas hasta el momento	
3. Una vez llegado el personal especializado, se les conducirá por accesos seguros al punto de reunión habilitado.	

Allí se les dará toda la información que precisen.
La organización de emergencia de Mercamadrid quedará a disposición para cualquier requerimiento.

6.2.3.6. ACTUACIÓN EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA)

ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA)	
COMPONENTES	Equipo de Primeros Auxilios
DEPENDENCIA	Del Jefe de Emergencia
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Todo el centro
ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER EMERGENCIA	
En caso de tener heridos, evalúe la situación de los mismos y proceda con las correspondientes maniobras. En el exterior, diríjase al Punto de Reunión y evalúen el estado físico de las personas que lo necesiten bajo las órdenes del Jefe de Emergencia. A la llegada de los Servicios Exteriores infórmeles acerca de la situación de los heridos y las maniobras realizadas.	

6.2.3.7. ACTUACIÓN PERSONAL DE CONTRATAS

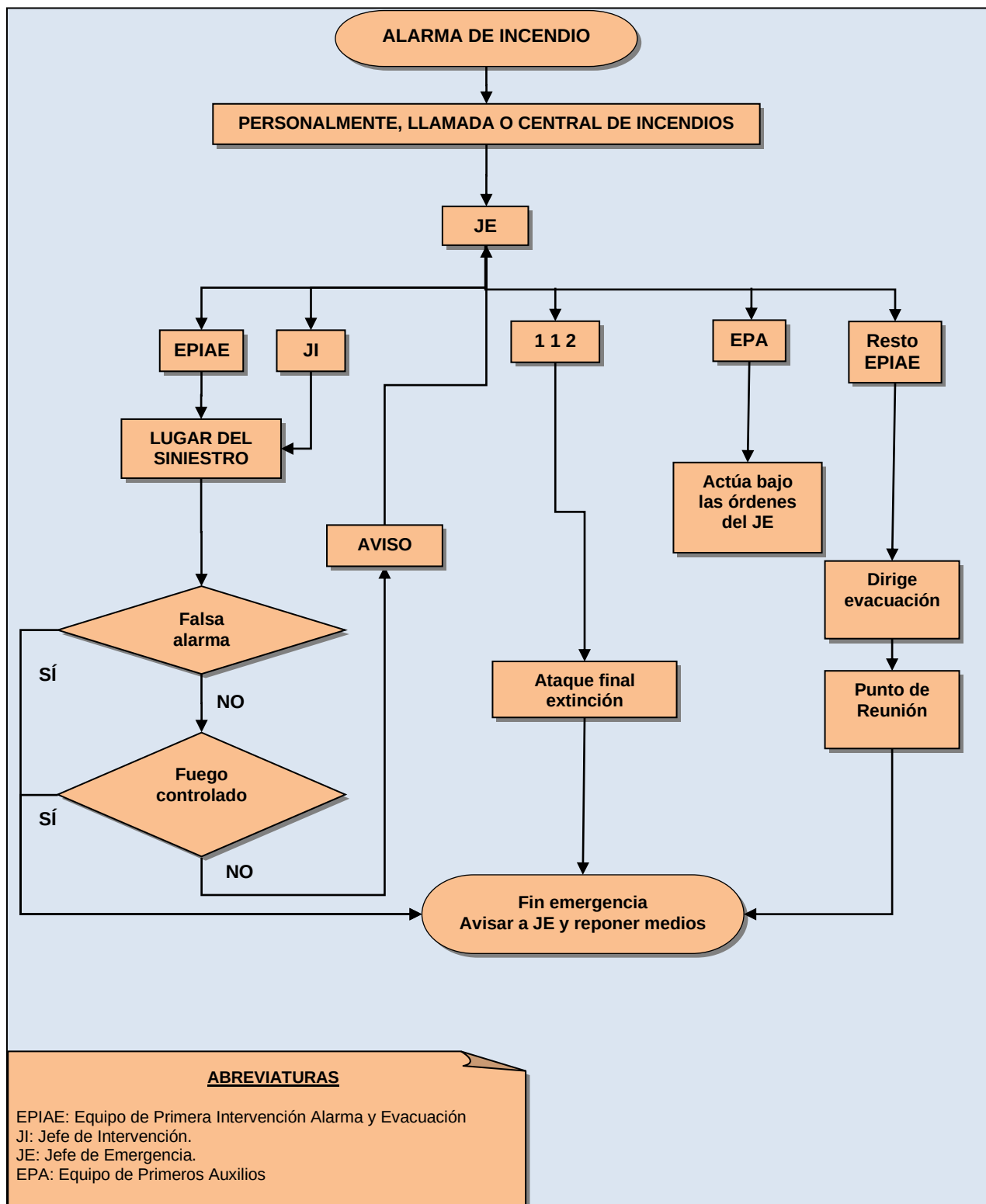
ACTUACIÓN ANTE UN INCENDIO: PERSONAL DE CONTRATAS
Antes de iniciar los trabajos
Disponga de medios de autoprotección en la zona donde vaya a realizar la obra. Apréndase el número del Jefe de Emergencia.
Ante una emergencia
Mantenga la calma, no grite. Actúe con el extintor más próximo. Si no sabe hacerlo, cierre la puerta del recinto incendiado. Avise al Jefe de Emergencia. Siga las instrucciones dadas por el personal de emergencias.
En caso de evacuación
Siga las indicaciones del personal de emergencias. No utilice los ascensores. Permanezca en la zona donde le dirijan hasta recibir nuevas instrucciones.

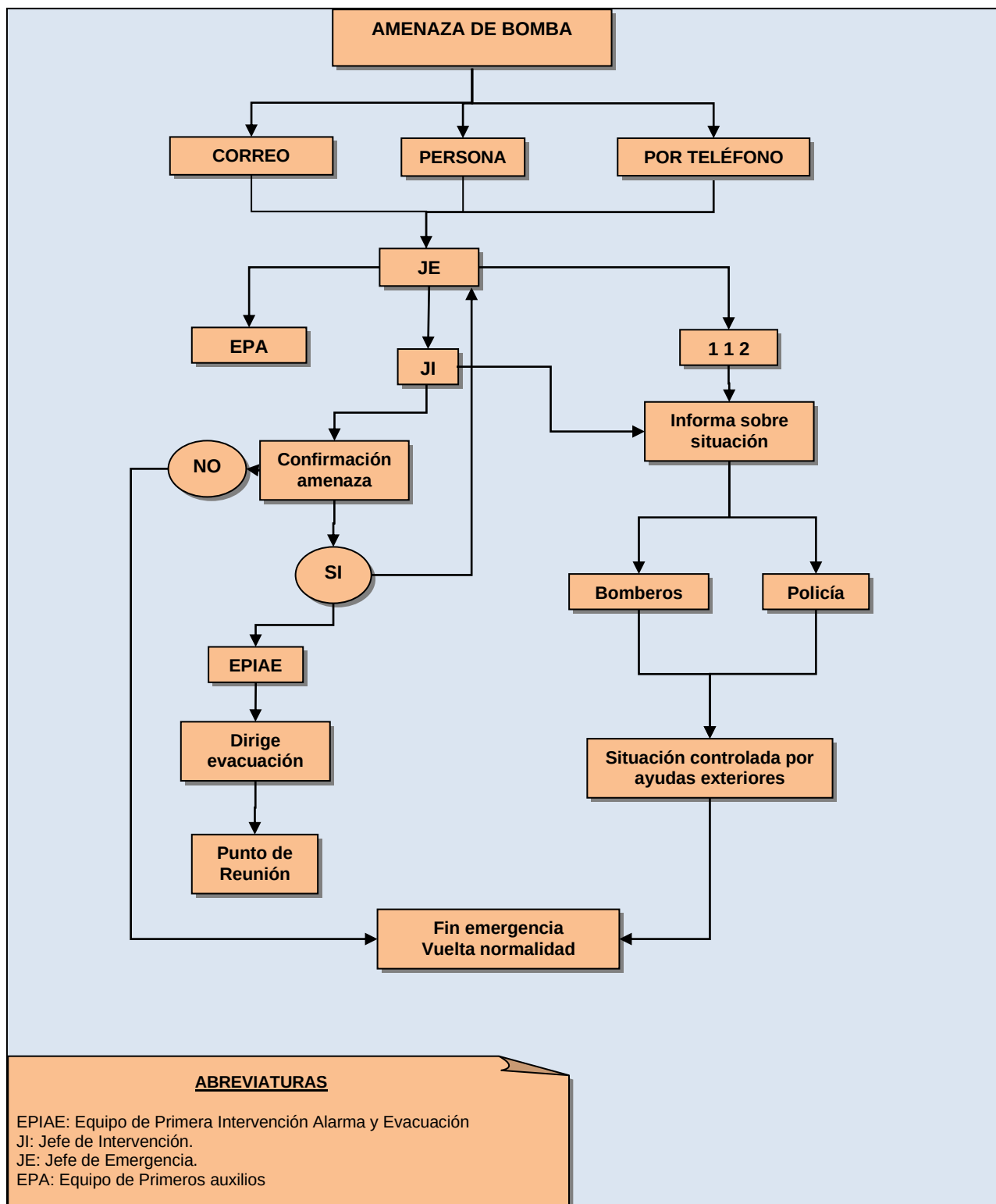
6.2.3.8. ACTUACIÓN DE DÍA, FESTIVOS Y FINES DE SEMANA

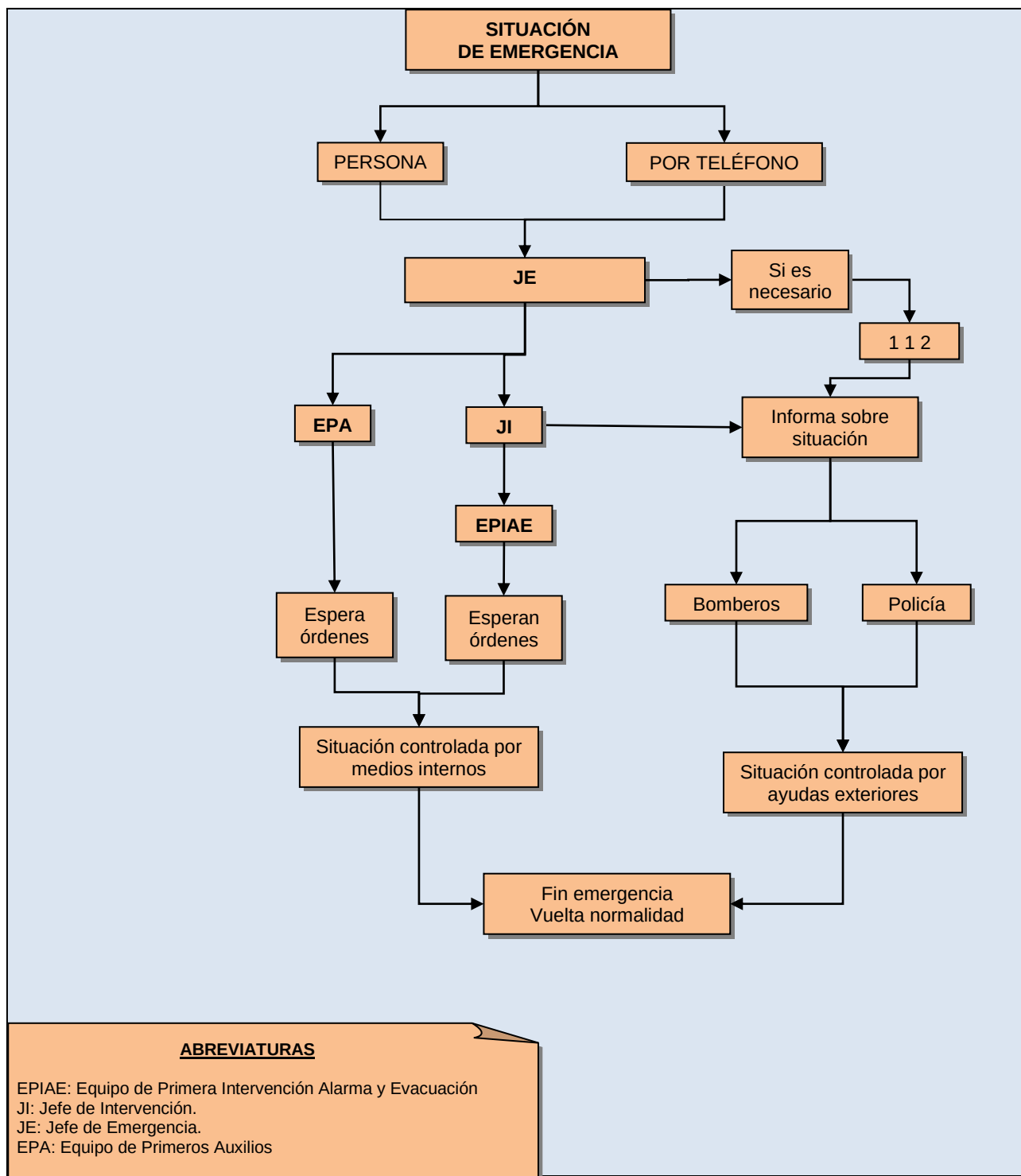
ACTUACIÓN NOCHES	
COMPONENTES	Vigilantes de Seguridad
DEPENDENCIA	Del Jefe de Emergencia
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Todo el centro

ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER EMERGENCIA
<u>FASE DE DETECCIÓN</u> ☐ El Jefe de Emergencia recibe el aviso (persona, teléfono o detección automática). <u>FASE DE ALERTA INTERIOR</u> ☐ Si es posible, acude al lugar del siniestro. Comprueba la veracidad de la emergencia y evalúa la situación. ☐ Si se encuentra capacitado y dispone de la formación actúa con los medios disponibles. ☐ Si la emergencia es controlada por medios internos, se restablece la normalidad en el centro. Se dará el aviso al Jefe de Emergencia titular, para la investigación del suceso y la reposición de medios. <u>FASE DE ALERTA EXTERIOR</u> ☐ En caso de que por la naturaleza de la emergencia no fuese posible comprobar su veracidad, o no pudiese controlarse por medios internos, el Jefe de Emergencia dará el aviso al 112 y al Puesto de Control para que alerte a las actividades que pudieran verse afectadas. ☐ A la llegada de los Servicios de Emergencia Externos el Jefe de Emergencia informará del estado de la situación. ☐ La situación es controlada por los Servicios Emergencia Externos. ☐ Una vez finalizada la situación de emergencia se informará con detalle al Jefe de Emergencia Titular, para la investigación del suceso y la reposición de medios.

6.2.3.9. FLUJOGRAMAS DE ACTUACIONES:







6.2.3.10. ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA MEDIOAMBIENTAL

El Objeto del presente Procedimiento Operativo es definir la forma en que se controlan las emergencias de naturaleza ambiental en el establecimiento.

Siguiendo las pautas de actuación en caso de emergencias ambientales descritas en el presente Plan de Autoprotección, se pretende dar cumplimiento al epígrafe A.4.7 del anejo II del Reglamento CE/1221/2009 de sistemas de gestión y auditoría medioambientales sobre preparación y respuesta ante emergencias medioambientales, y además velar por la protección y respecto al medio ambiente.

Para proceder a la descripción de la actuación se deben dar dos definiciones:

- Situación episódica contaminante: Cualquier posible caso puntual de contaminación atmosférica, de suelos o hídrica, debida a fuga, emisión o vertido, desde las instalaciones del establecimiento, que deteriore los niveles de calidad del medio receptor. Puede deberse tanto a operación no controlada como a condiciones ambientales adversas.
- Emergencia ambiental: Cualquier situación que obligue a activar el Plan de Autoprotección, con posibles consecuencias adversas sobre el medio ambiente, es decir, que puede dar lugar a una situación episódica contaminante.

INSTALACIONES QUE PUEDEN PRODUCIR ACCIDENTES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

A nivel global, las zonas o instalaciones que puedan ser identificadas en el centro con una mayor probabilidad de que se produzcan accidentes y situaciones de emergencia de carácter ambiental son las siguientes:

- Climatizador.
- Cámara frigorífica.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA AMBIENTAL

Los riesgos identificados que pueden derivarse de las potenciales situaciones de emergencia que se pueden producir en el establecimiento son:

- Fugas o escapes de gas.
- Fugas o escapes de combustibles (gasoil o gasolina) por rotura de depósitos o deficiencias en las canalizaciones.
- Vertidos no controlados de sustancias y/o residuos peligrosos por rotura de recipientes o contenedores o por desconocimiento.
- Incendios, ya contemplados en apartados anteriores del presente capítulo.

VERTIDO DE CONTAMINANTES INCONTROLADOS A LA RED DESANEAMIENTO

Cuando se produzca un vertido que contenga sustancias peligrosas, de manera no dolosa, y éste alcance la red de saneamiento deberá actuarse de la siguiente manera:

- Detectar e identificar el foco emisor y si es posible cortar el vertido.
- Comunicar la situación al Jefe de Emergencia y al Jefe de Intervención.
- El Jefe de Emergencia deberá ordenar la contención del vertido, en la medida de lo posible, procurando evitar que el vertido alcance a la red de alcantarillado. El Jefe de Intervención organizará la intervención en el lugar del vertido.
- Comunicar a la Entidad encargada de la gestión de la Red de Saneamiento, la situación generada.
- Proceder a la limpieza de la zona que se haya visto afectada por el vertido, si fuera el caso. Para la limpieza de Residuos Peligrosos se procederá mediante el uso de absorbentes, que serán gestionados como Residuos Peligrosos posteriormente.

Esta situación puede generarse por vertido de aceites o bien por productos químicos. El método de limpieza para cada caso es el siguiente:

- Aceites: Recuperar por medios físico-mecánicos. Limpiar con material absorbente, inerte. Eliminar a través del gestor de residuos autorizado.
- Productos Químicos: Aíslese el líquido vertido accidentalmente. Absórbase con un material inerte y elimínese como residuo peligroso a través del gestor de residuos autorizado.

En caso de ocurrir un incendio cuya extinción se realice mediante agentes líquidos y estos lleguen a la red de saneamiento, tendrán la consideración de vertido y deberá actuarse según el presente plan.

DERRAME DE RESIDUOS PELIGROSOS SOBRE EL SUELO.

Cuando se produzca el derrame de un Residuos Peligrosos, se actuará de la siguiente manera:

- Identificación y control de la fuente que ha provocado el derrame.
- Comunicación al Jefe de Emergencia y al Jefe de Intervención.
- Identificación de la naturaleza y de la cantidad derramada de Residuos. Con esto se pretende conocer el grado de movilidad, persistencia y propiedades toxicológicas del mismo.
- Contención y recogida de los residuos derramados. Esta última se llevará a cabo mediante materiales absorbentes, evitando el serrín, para ello habrá que retirar la tierra que se haya visto afectado por el derrame y gestionarlo como Residuo Peligroso.

Esta situación puede generarse por derrame de productos químicos. El método de limpieza para cada caso es el siguiente:

- Productos Químicos: Aíslese el líquido vertido accidentalmente. Absorber con un material inerte y elimínese en el proceso de gestión como residuo peligroso.

Si esta situación se produjese por fractura en un depósito, se procederá a la extracción de su contenido a la menor brevedad posible por la organización que lo suministra.

Se procederá si se cree conveniente a la reparación del depósito al que habrá que someter a pruebas de estanqueidad.

EMERGENCIA EN CASO DE FUGA O DERRAME DE COMBUSTIBLE.

En caso de que se produzca una fuga o derrame de combustible, se actuará de la siguiente forma:

- 1.- Mantenerse en el lado desde donde sopla el viento.
- 2.- Detener la fuga si es posible.
- 3.- Contener el vertido por cualquier medio disponible.
- 4.- Si el combustible ha alcanzado el sistema de alcantarillado, avisar a la autoridad responsable.
- 5.- Ventilar las alcantarillas y los sótanos cuando no haya riesgo para el personal o la población.
- 6.- Absorber el líquido en arena o tierra o en cualquier otro material inerte.
- 7.- En caso de incendio, referirse a la actuación contemplada en apartados anteriores del presente capítulo siguiendo, además, las siguientes indicaciones:
 - Mantener los recipientes refrigerados con agua.
 - Extinguir con espuma-polvo seco y a continuación proteger con una capa de espuma.
 - Utilizar chorros de agua pulverizada para la extinción.
 - Evitar derrames innecesarios de los medios de extinción que puedan ser contaminantes.

EMERGENCIA EN CASO DE FUGA DE GAS.

En caso de que se produzca una fuga de un elemento que contenga algún tipo de gas, se actuará de la siguiente forma:

- 1 Mantenerse en el lado desde donde sopla el viento.
- 2 Cerrar la llave de corte del depósito y la general.
- 3 Suprimir toda fuente de ignición.
- 4 No encender cerillas, fuego ni fumar.
- 5 No accionar ningún interruptor o aparato eléctrico cercano a la fuga o posible fuga.
- 6. Abrir puertas y ventanas para ventilar bien la instalación.
- 7 Desconectar si es posible, el interruptor eléctrico general, siempre que se encuentre lejos de la fuga.
- 8 Para detectar una fuga no utilizar nunca llama alguna, sino simplemente agua jabonosa.
- 9 Reducir al mínimo el número de personas presentes en el área de riesgo.
- 10 En caso necesario, proceder a la evacuación de la instalación.

6.2.3.11. ACTUACIÓN EN CASO DE FIBRILACIÓN VENTRICULAR

En caso de que se diagnostique fibrilación ventricular o taquicardia ventricular se procederá a la utilización de un desfibrilador externo semiautomático DESA.

Un desfibrilador externo semiautomático (DESA), es un aparato electrónico portátil (producto sanitario) que diagnostica y trata la parada cardiorrespiratoria cuando es debida a la fibrilación ventricular (en que el corazón tiene actividad eléctrica, pero sin efectividad mecánica) o a una taquicardia ventricular sin pulso (en que hay actividad eléctrica y en este caso el bombeo sanguíneo es ineficaz), restableciendo un ritmo cardíaco efectivo eléctrica y mecánicamente. La desfibrilación consiste en emitir un impulso de corriente continua al corazón, despolarizando simultáneamente todas las células miocárdicas, pudiendo retomar su ritmo eléctrico normal u otro eficaz. La fibrilación ventricular es la causa más frecuente de muerte súbita.

La unidad DESA es un desfibrilador semiautomático tiene la energía que suministran es suficiente para reanimar al paciente.

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE FIBRILACIÓN VENTRICULAR

Si vemos a una persona inconsciente, se actuará de la siguiente forma:

- El servicio de emergencia debe ser alertado de inmediato llamando al 112
- Iniciar las maniobras de RCP si la persona está inconsciente y no respira.
- Encender el aparato y seguir las instrucciones habladas.
- Colocar los parches directamente sobre el pecho de la persona (retire toda la ropa, seque el pecho si está mojado). El parche superior debe colocarse en el lado derecho del esternón, bajo la clavícula derecha, y el parche inferior en la parte izquierda inferior del pecho. Si la máquina tiene una imagen que muestre la colocación de los parches, siga dichas instrucciones.
- El DESA analizará el ritmo (nadie debe tocar a la persona en este momento) y le indicará que presione el botón de descarga si el ritmo cardíaco es fibrilación ventricular o ciertos tipos de taquicardia ventricular (otro ritmo cardíaco anormal, peligroso y posiblemente letal). Todas las personas presentes deben alejarse de la víctima, o de cualquier objeto que esté en contacto ella, antes de presionar el botón de descarga para evitar lesiones eléctricas. Al presionar, el aparato aplica la terapia eléctrica (la descarga).
- Una vez aplicada la descarga, debe reiniciarse la RCP, proporcionando oxígeno y flujo sanguíneo al corazón y al cerebro y maximizando la probabilidad de supervivencia.

Cada 2 minutos, el aparato le dirá que detenga las maniobras para volver a analizar el ritmo.

- Se continuará siguiendo los mensajes del DESA hasta que:
 - a) Llegue ayuda cualificada y se haga cargo de la persona.
 - b) La víctima empiece a respirar de forma espontánea. En este caso se le colocará en posición lateral de seguridad hasta que llegue la ayuda sanitaria.
 - c) En caso de agotamiento del o los reanimadores o reanimadoras.

SITUACIÓN

El centro dispone de dos unidades DESA situados en los extremos de la nave.



Extremo que da fachada a calle 20

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA



Extremo que da fachada a avenida de Madrid

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

6.2.4.COORDINACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Contacto mediante vía telefónica con el Vigilante del PPS del complejo comercial de Mercamadrid, para informarles de la situación

OPERADOR PUESTO PERMANENTE DE SEGURIDAD (PPS)		
PUESTO	NOMBRE	MEDIO DE COMUNICACIÓN
Responsable	Vigilante PPS (Contrata Seguridad) - PPS	917 855 337 902 128 128

El Vigilante del PPS, a su vez comunicará al resto de mercados del complejo de la emergencia surgida en el Mercado Central de Pescados.

En caso contrario, el PPS del complejo de Mercamadrid, informará al Mercado Central de Pescado de cualquier emergencia que le pueda afectar.

6.2.5.EVACUACIÓN Y CONFINAMIENTO

6.2.5.1. TÉCNICAS DE EVACUACIÓN

TÉCNICAS DE EVACUACIÓN
❑ Una persona puede ser evacuado en dos sentidos, uno <u>horizontal</u>, cuando se traslada a otra zona de la misma planta o a través de rampas, y el otro en <u>vertical</u>, cuando cambia de planta a través de escaleras. ❑ Las personas que pueden valerse por sí mismos se evacuarán ellos mismos, solamente hay que indicarles la dirección de marcha, siendo señalizada por los distintivos de <u>salidas de emergencia o rutas de evacuación</u>. Los componentes del EEC los dirigirán en la dirección correcta. ❑ Si existe humo es preciso que la evacuación se efectúe lo más a ras del suelo que se pueda. Previamente y para evitar asfixia a los que aún no han sido evacuados, se deberán ir colocando en el suelo a aquellos que puedan ser movidos o proporcionar tejidos húmedos para colocárselo en la nariz y boca a los que no se puedan mover.

6.2.5.2. MENSAJE A TRANSMITIR POR MEGAFONÍA

La persona que dará los avisos en caso de emergencia será el Jefe de Emergencia, y por tanto será el encargado de realizar las llamadas necesarias.

Los avisos que se darán en caso de emergencia serán distintos en función de los distintos tipos de emergencia, la evolución del siniestro y las órdenes que dé el Jefe de Emergencia.

Los avisos, según la situación, se darán a través del sistema de megafonía o a través del sistema de alarmas del centro.

MECANISMOS DE ALARMA INTERIOR	
MEDIOS	RECEPTORES
Teléfono interior	Trabajadores del centro
Alarma de incendios y megafonía	Trabajadores, visitantes y clientes

La orden de evacuación parcial o general únicamente puede ser ordenada por el Centro de Control a través del Jefe de Emergencia.

En el caso que el Jefe de Emergencias determine la evacuación, se difundirá desde la megafonía operada por el Centro de Control un mensaje de evacuación con el siguiente contenido:

Atención, atención.

Por motivos de seguridad,

*Les rogamos que desalojen de forma inmediata el recinto,
caminando ordenadamente hacia el exterior de la nave.*

6.2.5.3. PRIORIDADES EN LA EVACUACIÓN

El personal a evacuar más vulnerable es aquel que no puede valerse por sí mismo. La evacuación del personal se efectuará por el siguiente orden:

1º Personal que puedan desplazarse por sí mismos.
2º Personal impedido que no pueda valerse por sí mismos y que estén más alejados de la zona de salida.
3º Personal impedido más próximos a la zona de salida.

6.2.5.4. NORMAS GENERALES DE EVACUACIÓN

NORMAS GENERALES DE EVACUACIÓN
Qué DEBE hacer
☐ Mantener la calma. ☐ Apagar todos los equipos eléctricos que estén bajo su responsabilidad. ☐ En caso de incendio, cerrar puertas y ventanas. En caso de amenaza de bomba, abrir puertas y ventanas. ☐ En ambos casos, comprobar que no queda nadie en el recinto; colocar algún objeto (silla, papelera, etc.) delante de la puerta. No cerrar con llave. ☐ Abandone el edificio acompañando al personal del centro. ☐ Con humo abundante, caminar agachado y cubrirse nariz y boca con un trapo húmedo. ☐ Si se prende la ropa, tirarse al suelo y rodar. No correr, se activará más el fuego. ☐ Impida que el personal evacuado retroceda a buscar a otras personas, ya que entorpecería la evacuación al resto de éstas. ☐ Abandonado el edificio, agrupe al personal en el Punto de Reunión. Espere instrucciones. ☐ Si por alguna razón no pudiera llegar a zona segura, deberá comunicarlo: - Al Jefe de Intervención, quien se encargará de informar sobre su situación. - Si no es posible, hágalo a través de las ventanas.
Qué NO DEBE hacer
☐ Gritar y correr. ☐ Utilizar los ascensores. ☐ Exponerse a un peligro por propia iniciativa. ☐ Entretenerse recogiendo objetos personales. ☐ Retroceder a buscar a otras personas, ya que entorpecería la evacuación del resto.

6.2.5.5. INSTRUCCIONES PARTICULARES PARA LA EVACUACIÓN DEL EDIFICIO

NORMAS GENERALES
☐ La evacuación se llevará a cabo de acuerdo con las instrucciones del personal del centro. ☐ La ansiedad que la emergencia produce en las personas, gran variedad de estímulos no habituales, como el ruido, nerviosismo, voces, puede resultar lo suficientemente intensa como para que determinadas alteraciones se agudicen. ☐ Personas depresivas o con ansiedad, con alteraciones emocionales, pueden causar problemas. ☐ Hay dos factores particulares que diferencian a este tipo de personas: - Algunos pueden mantener conductas no previsibles; su forma de actuar suele ser brusca, autodestructiva y a veces rara, su conversación ininteligible y socialmente inaceptable. - Otras personas rechazan cualquier tipo de ayuda.

6.2.5.6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA DAR RESPUESTAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS.

CARÁCTERÍSTICAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Personas afectadas por una limitación temporal o permanente para realizar las actividades de la vida diaria, para padecer dificultades de movilidad (paraplejía, problemas óseos, etc.) o, en su caso, problemas visuales y/o auditivas que puedan requerir el uso de ayuda externa en caso de evacuación.

EVACUACIÓN PERSONAS

Ante una evacuación del centro será necesario ofrecer una atención personalizada a las personas con movilidad reducida para prestarles una ayuda adecuada a su limitación y, minimizar las consecuencias de su presencia en las vías de evacuación en caso de emergencia.

MOVILIDAD REDUCIDA

Cuando sea necesario la evacuación de personas con dificultades de movilidad que no puedan desalojar por sus propios medios, el Equipo de Evacuación del centro les facilitará la salida y les acompañará hacia el exterior del centro.

PROBLEMA AUDITIVO

Las personas afectadas por problemas auditivos pueden tener dificultades para oír las alarmas y/o escuchar los mensajes emitidos por el sistema de megafonía.

Cuando la evacuación del edificio afecte a personas con problemas auditivos, los Equipos de Evacuación deberán utilizar métodos de comunicación adecuados:

- Ubíquese delante de la persona con el rostro iluminado.
- Utilice el lenguaje corporal y la gesticulación.
- Hable despacio y con claridad, utilizando palabras sencillas y fáciles de leer en los labios.
- Evite hablar si la persona se encuentra de espaldas.
- Verifique que ha comprendido lo que tratamos de comunicar, sin aparentar que se ha comprendido si no ha sido así.
- Si tiene dificultad escriba lo que quiere decir.

Ayúdele a trasladarse al exterior del edificio.

PROBLEMA VISUAL

El Equipo de Evacuación deberán ganar eficacia y agilizar el desalojo de las zonas previamente asignadas:

- Anuncie su presencia y ofrezca su ayuda, pero deje que la persona explique qué necesita.
- Diríjase a la persona sin gritar, hablando de forma natural y directa al individuo.
- Describa por adelantado la maniobra que va a ejecutar y recuerde mencionar escaleras, puertas, pasillos estrechos, rampas y cualesquiera otros obstáculos presentes en el recorrido.
- Deje que la persona agarre ligeramente su brazo u hombro para guiarse y tenga en cuenta que tal vez escoja caminar un poco atrás para evaluar las reacciones de su cuerpo u obstáculos.
- Al guiar a la persona a sentarse, ponga su mano en el respaldo de la silla.
- Cuando sea necesario guiar a varias personas con problemas visuales, pida que se cojan de la mano formando una hilera y colóquese en cabeza para dirigir la evacuación. Si fuera preciso, pida ayuda a otro miembro del Equipo de Evacuación para que se coloque al final de la hilera.
- Una vez en el exterior, asegure que las personas con problema visual permanecen acompañadas hasta que sea declarado el fin de la emergencia.

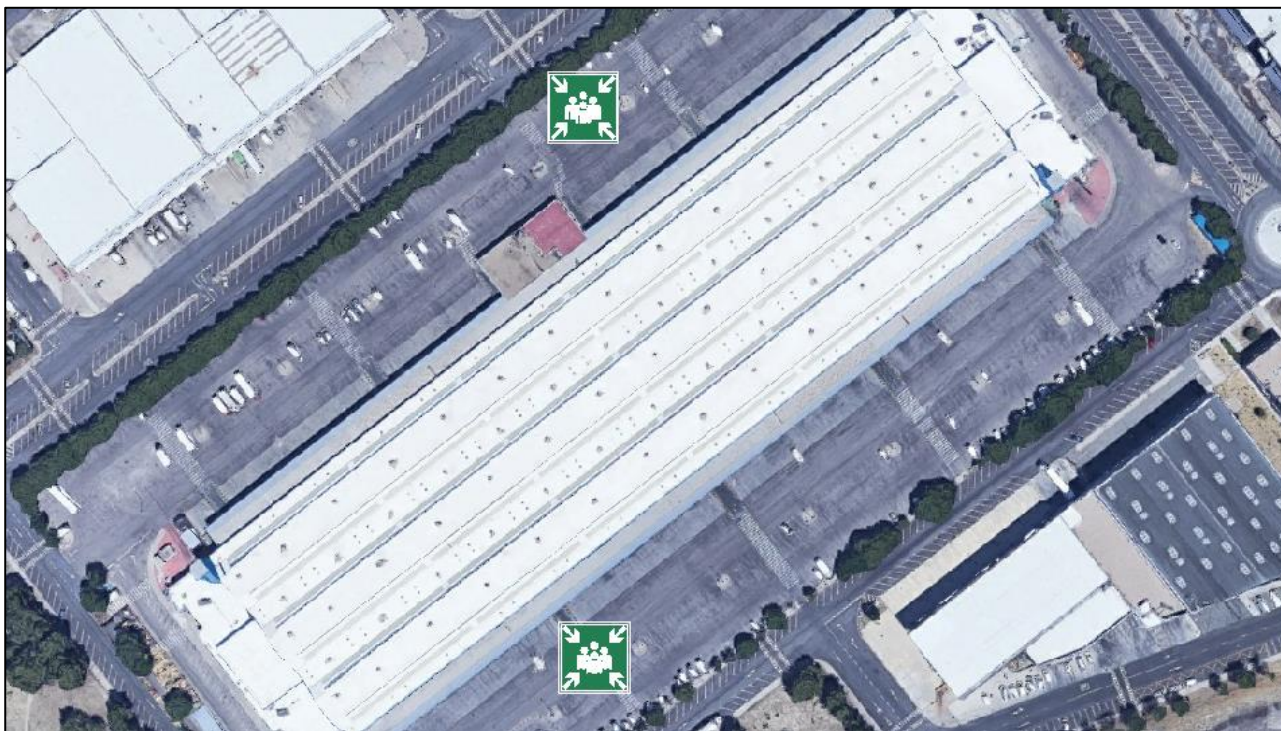
INDICACIONES PARA EL PERSONAL PROPIO CON ALGUNA DEFICIENCIA:

La evacuación de personas con movilidad reducida debe estar planificada de antemano para velar por su seguridad.

- Determinar el número y ubicación de personas con movilidad reducida.
- Preseleccionar y asignar un ayudante para cada persona con movilidad reducida. La sola función de este ayudante será velar por la evacuación segura del residente y para designarlo, habrá que tener en cuenta su fuerza física.
- Se asignarán dos ayudantes por persona con movilidad reducida en una silla de ruedas o que no pueda caminar para poderlo trasladar si fuera necesario.
- Predeterminar las vías de escape y sectores de incendios más apropiados para todas las personas con movilidad reducida y revisarles con los ayudantes asignados.
- La evacuación se realizará según las indicaciones de la tabla anterior.

6.2.5.7. PUNTO DE REUNIÓN

PUNTOS DE REUNIÓN
Ambos laterales del aparcamiento de la nave



FUENTE: GOOGLE MAPS

6.2.5.8. NORMAS DE CONFINAMIENTO

En caso de que se produzca una situación de emergencia por riesgos externos al centro, se deberá permanecer en el edificio hasta que los cuerpos de seguridad, emergencia o protección civil no digan lo contrario (fugas tóxicas en fábricas cercanas al centro, inundaciones, incendios en edificio cercano, tormentas muy violentas, etc.).

Se deberá actuar siempre en función de las órdenes y medidas que tomen desde el exterior los servicios de emergencia y protección civil.

Todos los lugares de confinamiento serán estudiados en función de la emergencia que se produzca con posibilidad de variar según la situación o las indicaciones por parte de los servicios exteriores de emergencia.

La orden de confinamiento la dará el Jefe de Emergencia y se transmitirá a través de la megafonía.

El Equipo de Primera Intervención, Alarma y Evacuación serán los responsables de dirigir al personal del centro a las zonas de confinamiento.

Habrá que determinar los lugares de confinamiento en función de la capacidad, la ubicación y las características técnicas:

- Según la capacidad, previendo el número máximo de personas que se tendrán que confinar.
- Según la ubicación, para facilitar una rápida evacuación en caso de ser necesario o bien previendo la eventualidad de una inundación, no localizando el confinamiento en una planta baja o subterráneo.
- Según las características técnicas, previendo que las puertas y ventanas se puedan cerrar y que exista la posibilidad de hablar por teléfono (cobertura para un teléfono móvil p.e.).

En función de los diferentes riesgos externos se fijarán los puntos de confinamiento:

- Inundaciones: Todas las plantas del edificio a partir de planta primera serán válidas al situarse a una cota superior a tres metros sobre la cota de planta baja.
- Nube tóxica por fuga de gases, derrame de productos químicos o incendio de productos químicos: Se establecerán como áreas de confinamiento todas las plantas sobre rasante y limitando lo máximo posible las zonas donde debido a la posible ausencia de hermetismo en las puertas o ventanas podrían afectar.

Todos los lugares de confinamiento serán estudiados en función de la emergencia que se produzca con posibilidad de variar según la situación o las indicaciones por parte de los servicios exteriores de emergencia.

Ver zonas de confinamiento en los planos adjunto en el Anexo III.

NORMAS DE CONFINAMIENTO

Qué DEBE hacer

- ☐ Cerrar bien puertas y ventanas.
- ☐ Si es necesario, colocar trapos húmedos en las rendijas y bajo las puertas.
- ☐ Cerrar llaves de combustible y apagar equipos de aire acondicionado.
- ☐ Mantener contacto con el Jefe de Emergencia, esperando sus instrucciones.
- ☐ Si no es posible contactar por esta vía, enviar mensajes cortos ("sms"), esperando sus instrucciones.
- ☐ Esperar el fin de la emergencia.

Qué NO DEBE hacer

- ☐ Abandonar el edificio.
- ☐ Acudir a la zona afectada.
- ☐ Encender ningún aparato de gas.
- ☐ Fumar ni encender ningún tipo de llama.
- ☐ Colapsar las líneas telefónicas.

6.2.5.9. ACTUACIÓN DE EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO

PERSONAL DE MANTENIMIENTO

A las órdenes del Jefe de Intervención:

El personal de mantenimiento, en caso de emergencia, se dirigirá al puesto de dirección de emergencias para colaborar en lo que necesiten:

- Control funcionamiento bombas PCI.
- Cortes de suministros energéticos.
- Colaborar en labores de evacuación.
- Etc.

TRANSPORTISTAS

TRANSPORTISTAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS ZONAS DE CARGA/DESCARGA

Desconexión de los aparatos eléctricos de su responsabilidad.

Apagar y cerrar los vehículos que se encuentren cargando/descargando.

Si los vehículos se encuentran obstaculizando la zona de llegada de los servicios de emergencia exteriores los retirarán.

Dirigirse según las indicaciones del personal del edificio al Punto de reunión.

6.2.6. PRESTACIÓN DE LAS PRIMERAS AYUDAS

PRESTACIÓN DE LAS PRIMERAS AYUDAS

- ☐ Una vez ocurrido el suceso que origina la activación del Plan de Autoprotección, paralelamente a las actuaciones a realizar encaminadas a mitigar los efectos del siniestro (extinción, evacuación, protección, etc.) hay que dedicar atención especial a los posibles afectados.
- ☐ Es posible la aparición de lesiones durante la evacuación, situaciones de pánico, intoxicaciones o quemaduras debido a incendios o explosiones, que deberán ser tratadas convenientemente.
- ☐ Estas labores las deberá realizar el Equipo de primeros auxilios que en general aplicarán las siguientes actuaciones:
 - 1- Proteger al afectado de los efectos del entorno del siniestro si se encuentra en su área de influencia, desplazándolo a zona segura si la situación lo permite.
 - 2- Informar al Jefe de Emergencia del estado y alcance de las lesiones del afectado o afectados.
 - 3- Socorrer al afectado, prestándole la asistencia primaria correspondiente hasta la llegada de los servicios médicos externos.

6.2.7. MODOS DE RECEPCIÓN DE LAS AYUDAS EXTERNAS

La recepción de los servicios de ayuda externa se realizará si es posible, junto al acceso principal en la calle 20.

MODOS DE RECEPCIÓN DE LAS AYUDAS EXTERNAS

A la llegada de las ayudas exteriores, se facilitará la siguiente información al Jefe del Servicio (bomberos, policía, etc.):

- ☐ El Jefe de Emergencia o el Jefe de Intervención tendrá preparados los planos del edificio a la llegada de los servicios públicos de emergencia.
- ☐ Informarán a los servicios públicos de emergencia sobre las características, ubicación, etc. de la emergencia.
- ☐ Zonas de riesgo en los alrededores de la emergencia.
- ☐ Si se ha evacuado a todo el personal del centro.
- ☐ Si se ha detectado alguna ausencia de personal que estuviera en el centro en el momento de la emergencia.



ACCESO PRINCIPAL AL CENTRO Y RECEPCIÓN DE AYUDAS EXTERNAS EN CALLE 20
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

6.3. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS QUE LLEVARÁN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS

ADVERTENCIA

La organización de emergencia no tiene por objeto sustituir a los Servicios Públicos (Bomberos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc.) sino realizar las acciones más inmediatas hasta que lleguen éstos.

ADVERTENCIA

Según la legislación vigente, todos los trabajadores están obligados a participar en los planes de Autoprotección de su edificio de trabajo, obligación que es innata a todos los ciudadanos (ley 17/2015, de 9 de julio, sobre Protección Civil, art. 7bis.1, 7bis.2 y 7ter.1) y a las medidas de prevención adoptadas por su propia seguridad y salud en el trabajo (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales).

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil

Preámbulo

2. En atención a la finalidad descrita y a los criterios en que se inspira, la presente ley se estructura en seis títulos, más las disposiciones de la parte final.

El título I establece las disposiciones de aplicación general... La coordinación es sustancial para el funcionamiento eficaz y armónico del sistema y para optimizar sus recursos, y determinante de que todas las actuaciones y medios estén orientados prioritariamente a reducir en forma permanente y sostenible los riesgos y las vulnerabilidades que afecten a la población y a los bienes protegidos, así como a aumentar la capacidad individual y colectiva de reacción ante las emergencias.

Toda la actividad que potencialmente pueda tener efectos catastróficos deberá realizarse con la debida cautela y diligencia en las medidas de autoprotección...

...La ley regula un conjunto mínimo de derechos y deberes de los ciudadanos en materia de protección civil, así como unos principios de actuación de los poderes públicos respecto a ellos, que serán precisados en ciertos aspectos por sus normas de desarrollo. La intención de esta regulación y su ubicación en el texto legal pretende poner de relieve que el ciudadano no sólo es el destinatario de la acción pública dirigida a prevenir y afrontar las situaciones de emergencia, sino el centro del sistema de protección civil y que le corresponden derechos y deberes específicos que tienen directo encaje en la Constitución. La ley establece que todos los ciudadanos tienen derecho a estar informados sobre los riesgos colectivos importantes que les afecten, lo que obliga a los poderes públicos a divulgar las medidas dispuestas para contrarrestarlos, a encomendar conductas para prevenirlos y a dar la máxima participación ciudadana al planificar e implantar actuaciones ante las emergencias, que se configura también como un derecho.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 7 bis Deber de colaboración.

1. Los ciudadanos y las personas jurídicas están sujetos al deber de colaborar, personal o materialmente, en la protección civil, en caso de requerimiento de la autoridad competente de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.4 de la Constitución y en los términos de esta ley.

2. En los casos de emergencia, cualquier persona, a partir de la mayoría de edad, estará obligada a la realización de las prestaciones que exijan las

autoridades competentes en materia de protección civil, sin derecho a indemnización por esta causa, y al cumplimiento de las órdenes e instrucciones, generales o particulares, que aquellas establezcan.

Artículo 7 ter. Deber de cautela y autoprotección.

1. Los ciudadanos deben tomar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos, así como exponerse a ellos. Una vez sobrevenida una emergencia, deberán actuar conforme a las indicaciones de los agentes de los servicios públicos competentes.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Artículo 19. Formación de los trabajadores

1. En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas, pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

★ Art. 19.4 del ET

Art. 6.7 de la Directiva del Consejo 89/655/CEE de 30 de noviembre de 1.989 relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo. (DOCE nº L-393 de 30.12.89).

Art. 7 de la Directiva del Consejo 89/654//CEE de 30 de noviembre de 1.989 relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (primera directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE), (DOCE nº L-393 de 30.12.89).

Artículo 20. Medidas de Emergencia

El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la presencia de posibles personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas

necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer de material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.

seguridad - emergencias

6.3.1. DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

6.3.1.1. JEFE DE EMERGENCIA (JE)

JEFE DE EMERGENCIA	
Titular	Jefe de emergencia
Misión	Dirigir y coordinar las actuaciones de emergencia.
Lugar de trabajo	Puesto de Dirección de Emergencia: Centro de Control, Alarma y Comunicaciones
Funciones específicas	☐ Colaborar en la concienciación del personal en materia de prevención y protección del supermercado. ☐ Dirigir la realización de los ejercicios periódicos de evacuación y simulacros de emergencia, de acuerdo con el programa establecido.

6.3.1.2. JEFE DE INTERVENCIÓN (JI)

JEFE DE INTERVENCIÓN	
Titular	Jefe de intervención
Dependencia	Del Jefe de Emergencia
Misión	☐ Mantener informado del siniestro al Jefe de Emergencia. ☐ Dirigir las operaciones en el lugar del siniestro.
Lugar de trabajo	En el lugar del siniestro
Funciones específicas	☐ Promover el interés y cooperación del personal en orden a la seguridad del supermercado y a la prevención de sucesos posibles desencadenantes de una emergencia. ☐ Analizar y valorar las situaciones de peligro que puedan producirse en el centro. ☐ Organizar y mantener al día una relación del personal y del material adscrito a los equipos de emergencia. ☐ Proponer al Jefe de Emergencia la adopción de las medidas activas o pasivas de protección que considere oportunas para mantener e incrementar el nivel de seguridad del supermercado. ☐ Actuar para paliar o minimizar los daños personales y materiales que puede producir un siniestro.

6.3.2. EQUIPOS DE EMERGENCIA

FUNCIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA

- ☐ Estar informados del riesgo general y particular en cada una de las plantas o en los sectores.
- ☐ Señalar las anomalías que detecten y verificar que sean subsanadas.
- ☐ Conocer la existencia y operación de los medios materiales disponibles.
- ☐ Estar capacitados para suprimir sin demora las causas que puedan provocar cualquier emergencia, mediante:
 - Transmisión de la alarma a las personas designadas en el Plan de Actuación ante Emergencias.
 - Actuación directa:
 - ◆ Corte de los suministros: gas, electricidad, agua.
 - ◆ Aislamiento de materiales inflamables.
 - ◆ Cierre de puertas y ventanas.
 - ◆ Etc.
- ☐ Combate de la emergencia desde que se descubre:
 - Dando la alarma.
 - Aplicando las consignas del Plan de Actuación ante Emergencias.
 - Actuando con los medios de intervención disponibles.
- ☐ Prestar primeros auxilios a las personas afectadas y colaborar en la evacuación cuando ello sea preciso.
- ☐ Coordinar su actuación con las ayudas exteriores de apoyo para anular los efectos del siniestro o reducirlos al mínimo nivel posible.

6.3.2.1. EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN ALARMA Y EVACUACIÓN(EPIAE)

Todo el personal laboral del centro podrá realizar las actuaciones del Equipo de Primera Intervención, Alarma y Evacuación.

Misiones:

- ☒ Dar la alarma.
- ☒ Manejo de extintores.
- ☒ Conocimiento de las vías de evacuación y de los lugares de concentración del personal evacuado (Punto de Reunión).

FUNCIONES ESPECÍFICAS: EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN ALARMA Y EVACUACIÓN (EPIAE)

- ☐ Conocer el Plan de Actuación ante Emergencias y las consignas de actuación.
- ☐ Participar en los simulacros de emergencia y en las prácticas de lucha contra el fuego.
- ☐ Conocer el manejo de los extintores portátiles.
- ☐ Colaborar en la vigilancia del cumplimiento de las medidas de prevención de incendios.
- ☐ Avisar de la existencia de defectos en los equipos y sistemas de protección y de su señalización.
- ☐ Conocer perfectamente el sector que le ha sido asignado, con las zonas en donde el fuego puede ser más probable y las que pueden ser más peligrosas.
- ☐ Conocer perfectamente los caminos de evacuación.
- ☐ Vigilar que la señalización de salidas de emergencia está correctamente ubicada, dando a conocer al Jefe de Intervención las posibles modificaciones que a su juicio deban introducirse.

6.3.2.2. EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA)

Es el medio activo con que cuenta el establecimiento para asistir a las personas heridas durante una emergencia hasta que lleguen los servicios exteriores. Los componentes serán los descritos en el punto 3.3. del presente capítulo.

Misiones:

- ☒ Dar la alarma.
- ☒ Tranquilizar a los evacuados.
- ☒ Conocimiento de las vías de evacuación y de los lugares de concentración del personal evacuado (Punto de Reunión).
- ☒ Garantizar la primera asistencia a los heridos en la emergencia.
- ☒ Dar aviso de posibles ausencias detectadas después de la evacuación.

FUNCIONES ESPECÍFICAS: EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA)

- ☐ Conocer el Plan de Actuación ante Emergencias y las consignas de actuación.
- ☐ Participar en los simulacros de emergencia y en las prácticas de primeros auxilios.
- ☐ Conocer el manejo de los medios propios de su tarea.
- ☐ Colaborar en la vigilancia del cumplimiento de las medidas de prevención de incendios.
- ☐ Avisar de la existencia de defectos en los equipos y sistemas de protección y de su señalización.
- ☐ Conocer perfectamente los caminos de evacuación.
- ☐ Comprobar que estos caminos están libres de obstáculos, en especial las puertas de salida de emergencia.
- ☐ Debe mantener el botiquín y el material de primeros auxilios en perfecto estado, informando de las deficiencias o defectos detectados al Jefe de Emergencia.

6.3.2.3. PUESTO DE DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

Lugar de trabajo de la Dirección de Emergencias. Será el punto de centralización de comunicaciones durante el desarrollo del Plan de Actuación ante Emergencias.

Puesto de Dirección de Emergencias

Edificio administración

6.3.2.4. CENTRO DE CONTROL, ALARMA Y COMUNICACIONES (CCAC)

Las funciones la realizará el Jefe de la Emergencia para transmitir la situación de emergencia al 112 y recibir información hasta la llegada de las ayudas exteriores.

Se debe tener en cuenta que, ante situaciones de emergencia, la información suele colapsarse, por lo que será usual emplear un teléfono directo. No obstante, la central tiene una importante labor en la localización de personal, avisos a medios de comunicación social, contactos con familiares, etc.

FUNCIONES ESPECÍFICAS: CENTRO DE CONTROL, ALARMA Y COMUNICACIONES

- ☐ Conocer el Plan de Emergencia y las consignas de actuación.
- ☐ Tener al día el listado de los teléfonos de localización del siguiente personal:
 - Jefe de Emergencia.
 - Jefe de Intervención.
- ☐ Tener al día la ficha de los teléfonos de las ayudas exteriores.
- ☐ Colaborar en los simulacros de emergencia que se organicen.

6.4. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS QUE LLEVARÁN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS

RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

JEFE DE EMERGENCIA D. José Miguel Villar Ramírez
o sustituto Ver pto.3.3.

seguridad - emergencias